

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52

**ACTA N° 15-10
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión celebrada el 05 de mayo del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria número quince del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas centrales del Colegio de Abogados de Costa Rica, ubicada en la ciudad de Zapote, San José, Costa Rica, a las ocho y treinta minutos del cinco de mayo del dos mil diez.

Miembros propietarios presentes: Lic. Rogelio Fernández Moreno, quien preside, Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Dra. Roxana Sánchez Boza, secretaria, Lic. Jaime Weisleder Weisleder.

Miembros propietarios ausentes: Lic. Willilam Bolaños Gamboa, Lic. Edgar Chamberlain Trejos.

Miembros suplentes presentes: Lic. Edgar Gutiérrez López, la Licda. Andreina Vincenzi Guilá y el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol.

Invitados: la Licda. Ingrid Palacios Montero, Lic. Roy Jiménez Oreamuno, Asesor Consejo Superior Notarial, Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Encargado Administrativo a.i.

Funcionaria Asistente: Sra. Ethel Franco Chacón, secretaria a.i. del Consejo.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno, comprobado el quórum de ley da inicio a la sesión ordinaria N° 15-10, del 05 de mayo del 2010.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 14-10 DEL 21 DE ABRIL DEL 2010.

Revisada el por los miembros del Consejo, procede a aprobarla.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2010-15-001: Aprobar el acta No. 14-10 del 21 de abril del 2010. ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3) INFORMES DE LA PRESIDENCIA

3.1. El Lic. Rogelio Fernández Moreno, manifiesta que según el oficio No. AJ-234-2010 de fecha 09 de abril del 2010 la Licda. Sandra María Quirós Álvarez, Directora del Área de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Civil, señala que los puestos pertenecientes a la Dirección Nacional de Notariado forman parte de los puestos cubiertos por el Régimen de Servicio Civil, a partir del rige de la Ley No. 8795.

1 Agrega el Lic. Rogelio Fernández Moreno, que el análisis que arriban a esa conclusión,
2 se anexan al acta. Actualmente se está trabando en el informe respectivo para revocar
3 dicho criterio.

4
5 A pesar de ello, se pudo nombrar con carácter de interino varios de los funcionarios que
6 ad honorem estuvieron trabajando a la Dirección Nacional de Notariado, que en total son
7 cinco personas las cuales son: Cinthia la auxiliar, María Auxiliadora Agüero Barboza,
8 abogada, Amalia Zeledón Lostalo, abogada y María Jesús González Delgado abogada.
9 Y se está estudiando ante el Servicio Civil las otras tres plazas de notificador, asesor
10 legal y

11
12 El **Lic. Edgar Gutiérrez López**, considera que a su parecer dicho criterio no es
13 contundente, ya que si bien es cierto la Dirección Nacional de Notariado está adscrita al
14 Ministerio de Justicia, en la Ley claramente le establecieron una independencia, aspecto
15 que no se tomó en cuenta por el estudioso que, realizó dicho dictamen.

16
17 **Artículo 2010-15-002: Se da por recibido el informe del Lic. Rogelio Fernández**
18 **Moreno.**

19
20
21 **3.2. El Lic. Rogelio Fernández Moreno**, presenta a todos los miembros del Consejo
22 Superior Notarial el oficio No. CNR-021-10 del 18 de febrero del 2010, en la que la el
23 Director del CONARE, Sr. José Andrés Ness Bermúdez comunica a la señora Maristella
24 Vaccari Gil, Secretaria General del Consejo de Gobierno de Casa Presidencia, lo
25 acordado en su sesión No. 01-10 del 2 de febrero del 2010 que señala la integración de
26 la terna para designación del representante suplente del Consejo Superior Notarial del
27 Lic. William Bolaños Gamboa, a la M.Sc. Ingrid Palacios Montero, portadora de la cédula
28 1-0828-361.

29
30 **Artículo 2010-15-003: Se da por recibido el informe del Lic. Rogelio Fernández**
31 **Moreno.**

32
33
34 **3.3. El Lic. Rogelio Fernández Moreno**, señala que aún siguen buscando el edificio que
35 hasta el momento se han ajustado dos edificios, uno que se ubicaba diagonal al MINAE,
36 edificio nuevo costo \$8.000 y uno contiguo a la Universidad Americana que es un edificio
37 viejo que hay que remodelar que cuesta \$7.000.

38
39 Añade, que el Lic. Edgar Chamberlain y su persona, vieron dos edificios más, uno muy
40 viejo, que contiene dos edificios que en medio tiene un parqueo. El otro de los que vieron
41 es relativamente nuevo que se encuentra de KFC de San Pedro, 100 al este hacia la
42 esquina en el antiguo restaurant "Luna de Valencia" que tiene parqueo al frente y otro
43 entrando, tiene buena ubicación y lo entregarían remodelado al gusto del Consejo
44 asumiendo ellos el costo. El precio al que lo dejan es de \$4.000.

45
46 El **Lic. Rogelio Fernández Moreno** sugiere que todos los miembros del Consejo puedan
47 visitar dicho edificio y propone el viernes 07 de mayo a las 12:00 m.d.

48
49
50 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
51

1 **Acuerdo 2010-15-004: Visitar el Edificio el viernes 07 de mayo del año en curso a**
2 **las 12:00 m.d. la propuesta de edificio que se encuentra diagonal a KFC, en el**
3 **antiguo restaurant “Luna de Valencia”. ACUERDO FIRME.**
4
5

6 **ARTICULO 4) INFORMES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

7

8 **4.1. El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** menciona el Proyecto de Ley “*Creación del*
9 *Consejo Superior de Notariado*” que se encuentra en la Asamblea Legislativa a fin de que
10 todos lo analicen y revisen y considera conveniente la representación del Consejo
11 Superior en la Comisión que para tal efecto tiene el Colegio, para que se integren en ese
12 análisis. Discutido que fue:
13

14 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

15

16 **Acuerdo 2010-15-005: Nombrar a los Licenciados y Licenciadas: Ingrid Palacios**
17 **Montero, Jaime Weisleder Weisleder y Rogelio Fernández Moreno como**
18 **representantes del Consejo Superior Notariado ante la Comisión del Colegio de**
19 **Abogados que tiene como responsabilidad el proyecto de Ley “Creación del**
20 **Consejo Superior de Notariado”. ACUERDO FIRME.**
21

22
23 **4.2. La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge,** menciona que para aprovechar el Convenio
24 del Colegio de Abogados y la Dirección Nacional de Notariado pedir la colaboración de la
25 archivista para que colabore en la elaboración del proyecto de eliminación de
26 documentos a fin de trasladar lo que realmente es necesario y ordenar dicho archivo.
27 Añade que, tiene un anteproyecto con objetivos, metodología, etc., que podría enviar a
28 todos los miembros del Consejo. Discutida que fue:
29

30 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

31

32 **Acuerdo 2010-15-006:**
33

- 34
35 a) **Se da por recibido el anteproyecto de eliminación de documentos del**
36 **Archivo de la Dirección Nacional de Notariado presentado por la Licda. Ana**
37 **Lucía Jiménez Monge.**
38 b) **Comisionar a la Dra. Roxana Sánchez Boza para que averigüe si en el marco**
39 **del Convenio entre el Colegio de Abogados de Costa Rica y la Dirección**
40 **Nacional de Notariado se puede solicitar la colaboración de la archivista del**
41 **Colegio, a fin de que colabore en la realización del proyecto final de**
42 **eliminación de documentos, para la aprobación del Consejo Superior**
43 **Notarial.**
44 c) **ACUERDO FIRME.**
45

46 **ARTICULO 5) INFORMES Y ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

47

48
49 **4.1. El Lic. Roy Jimenez Oreamuno** manifiesta que conforme al Código Notarial, Ley
50 N.º 7764, de 17 de abril de 1998, modificado por la Ley N° 8795, publicada en La Gaceta
51 del 18 de enero del 2010 se creó un Consejo Superior Notarial, como órgano colegiado y
52 éste nombra a un Director Ejecutivo.

1
2 Existe una contradicción entre las atribuciones del Consejo y las asignadas a la Dirección
3 Ejecutiva. De conformidad con el artículo 22 del Código Notarial, es atribución del
4 Consejo:

5
6 **ii)** Decretar la inhabilitación de los notarios cuando sobrevenga alguno de los
7 supuestos indicados en el artículo 4 de esta Ley.

8 **iii)** Imponer las sanciones disciplinarias, que disponga el presente Código,
9 siempre que por ley no le competan a los órganos jurisdiccionales.

10 **iv)** Conocer en alzada lo resuelto por el Director Ejecutivo, en los casos de
11 denegatoria de habilitación y de inhabilitación.

12 Y es competencia del Director Ejecutivo, conforme lo indica el artículo 23:

13 **h)** Denunciar a los notarios ante el Consejo Superior Notarial, cuando estime que
14 han cometido alguna irregularidad que merezca sanción.

15 **ñ)** instruir de oficio o a solicitud de parte la causa en los procedimientos
16 disciplinarios contra los notarios que se elevarán ante el Consejo Superior
17 Notarial.

18 **p)** Todas las demás atribuciones que le sean asignadas por el Consejo Superior
19 Notarial.

20
21 La contradicción se resalta más si analizamos, el artículo 24 bis del Código Notarial que
22 establece:

23
24 Las resoluciones que dicte el Director Ejecutivo tendrán únicamente recurso de
25 reconsideración, excepto las que impliquen la denegatoria de habilitación, la inhabilitación
26 o cualquier otra sanción disciplinaria contra el notario, las cuales tendrán recurso de
27 revocatoria con apelación en subsidio ante el Consejo Superior Notarial.

28
29 Discutido el tema,

30
31 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

32
33 ***Acuerdo 2010-15-008: El Consejo Superior Notarial, tal como lo establece el***
34 ***artículo 24 bis del Código Notarial, reconoce y delega conforme el artículo 89 de la***
35 ***Ley General de Administración Pública, la competencia de la Dirección Ejecutiva en***
36 ***todos los procesos de HABILITACIÓN, INHABILITACIÓN o SANCIÓN***
37 ***DISCIPLINARIA ADMINISTRATIVA, en el entendido de que tales actos***
38 ***administrativos tendrán recurso de REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO***
39 ***ANTE EL CONSEJO. ACUERDO FIRME.***

40
41
42 **ARTICULO 5) ASUNTOS VARIOS**

43
44 **5.1. Nombramiento del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.**

45
46 **El Lic Rogelio Fernández Moreno** propone que el Concurso para recibir ofertas para el
47 nombramiento Director Ejecutivo se haga a través del documento que presenta y que
48 forma parte de esta acta.

49
50 **La Licda Ana Lucía Jiménez Monge** solicita que conste en el acta el documento que
51 ella propone para la elección del cargo de Director Ejecutivo y que dice así:

Tareas y Responsabilidades

Es el primer ejecutivo de la Institución a quien corresponde, además de las funciones que determina el artículo 23 del Código Notarial, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las áreas funcionales, asumiendo la responsabilidad de su conducción para alcanzar los objetivos institucionales de acuerdo con las políticas, directrices y lineamientos del Consejo Superior Notarial.

A. REQUISITOS DEL PUESTO:

1.- Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Costa Rica con experiencia no menor a 10 años en el ejercicio de la profesión. La experiencia a tomar en cuenta es a partir de la inscripción en el Colegio de Abogados. Para comprobar esta experiencia se debe aportar certificación en original emitida por el Colegio de Abogados de Costa Rica con no más de un mes de expedida.

2.- Notario con diez años o más de experiencia en el ejercicio de la función notarial. Esto debe demostrarse mediante declaración jurada ante notario público.

3.- Poseer reconocida solvencia moral

4.- No haber sido suspendido o inhabilitado por falta grave en los últimos diez años, por razón de su ejercicio como Notario o Abogado. Lo cual debe demostrarse mediante certificación expedida por el Colegio de Abogados y Dirección Nacional de Notariado, no mayor a un mes de extendida

5.-No haber sido condenado en los últimos diez año, por delitos contra la propiedad, buena fe, administración de justicia, fe pública o delitos relativos a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo No 8204 de 26 de diciembre del 2001 y sus reformas. Esto debe demostrarse mediante presentación de su hoja de delincuencia no mayor a un mes de extendida

6- Al menos tres cartas de recomendación expedidas por instituciones donde haya laborado, en donde se especifiquen las funciones del puesto. Estas deben ser emitidas en papel membretado, y deben presentarse firmadas y selladas por el jefe inmediato indicando su nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico.

7- Una certificación de experiencia laboral en el sector público, indicando las labores y el tiempo desempeñado.

8- El candidato deberá además presentar su curriculum vitae de no más de dos hojas en donde indique su experiencia laboral y los logros obtenidos durante su gestión en puestos de dirección o alta gerencia.

9- Deberá adjuntar carta de presentación en donde indique las razones por las cuales se postula a esta posición.

10- Sólo los candidatos que cumplan con los requisitos anteriores serán admitidos a la siguiente fase de evaluación y selección, en la cual se aplicarán los siguientes criterios:

B. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**1.- Conocimientos en Administración Pública, Finanzas Públicas y Procesos Judiciales: 30%**

La posición requiere de amplia experiencia y conocimientos en administración pública, financiera y judicial.

Los conocimientos en Administración Pública, Finanzas del sector público y procesos judiciales, se comprobarán mediante la presentación de certificados de capacitación formal recibida. Estos deben haber sido emitidos por Instituciones jurídicamente constituidas, debidamente inscritas y reconocidas por el Colegio de Abogados, CONESUP o equivalente. Se ponderará según la atinencia a la capacitación recibida, así:

- a) **Administración Pública: 10 %.** Total de puntos a quien tenga la mayor cantidad de certificados en capacitación sobre funcionamiento de la administración pública. Proporcional en los demás casos.
- b) **Finanzas Públicas: 10 %.** Total de puntos a quien ostente la mayor cantidad de certificados en capacitación sobre finanzas públicas. Proporcional en los demás casos.
- c) **Procesos judiciales: 10 %.** Total de puntos a quien ostente la mayor cantidad de certificados en capacitación sobre procesos judiciales. Proporcional en los demás casos

La proporcionalidad para los casos citados se realizará utilizando simple regla de tres tomando como base la postulación por línea del candidato que ostente la mayor cantidad de certificaciones válidas.

2.- Experiencia en administración de personal: 20 %

Se comprobará la experiencia en administración de personal mediante certificación, donde se indique la cantidad de personal profesional que tuvo a cargo, según la siguiente tabla:

Profesionales a cargo	Porcentaje obtenido
De 10 a 14 profesionales	10.00 %
De 15 a 19 profesionales	15.00 %
Más de 20 profesionales	20.00 %

3.- Post grado en Derecho Notarial y Registral. 45 %

Se debe aportar copia del título que lo comprueba y en caso de resultar elegido deberá aportar el documento original para su confrontación. El título de posgrado debe ser emitido por una Institución debidamente acreditada y reconocida por el CONESUP o consularizado, homologado y traducido al español en caso de haber sido emitido por una institución de educación superior extranjera.

4.- Conocimiento del idioma inglés. Puntaje total: 5%

Se comprobará el conocimiento del idioma inglés mediante presentación de "Certificación de ubicación" emitida por una institución reconocida por el Ministerio de Educación de Costa Rica. La certificación debe indicar el grado de dominio que el candidato posee en

1 el idioma inglés (lectura, oral y escrito). La puntuación se otorgará de la siguiente
2 manera:

- 3 a) Inglés intermedio: 2%
4 b) Inglés avanzado: 5%

5
6
7 **C. HABILIDADES Y DESTREZAS:**

- 8
9 • Capacidad para la toma de decisiones
10 • Habilidad para resolver situaciones imprevistas
11 • Conocimiento y dominio del ambiente Windows
12 • Orientación y vocación de servicio al cliente, que entienda y proponga soluciones
13 para las necesidades de sus clientes de forma proactiva
14 • Excelente relaciones humanas y altos estándares de integridad personal
15 • Capacidad y experiencia para trabajar en equipo creando ambientes que propicien
16 la interacción de equipos de trabajo el aprendizaje y la innovación, influenciando y
17 resolviendo diferencias entre unidades de trabajo
18 • Lealtad y liderazgo orientado a resultados y con alta capacidad de negociación.
19 • Discrecionalidad y confiabilidad
20 • Amplio récord de logro de resultados en instituciones del sector público
21 costarricense o de organismos internacionales
22 • Demostrado liderazgo intelectual, enfocado en la estrategia y capacidad para
23 identificar oportunidades de mejora
24 • Capacidad demostrada para construir relaciones de trabajo efectivas que
25 coadyuven a las metas estratégicas de la Dirección Nacional de Notariado
26 • Compromiso e iniciativa en la misión de la organización y capaz de generar un
27 impacto positivo en la función notarial.
28 • Los participantes que reciban un puntaje de 80 % o más, serán convocados a una
29 entrevista ante el Consejo Superior Notarial, quien escogerá al Director Ejecutivo
30

31 **Salario:**

- 32
33 a) Base C 1.150.000.00
34 b) 65 % Prohibición
35 c) Carrera profesional
36 d) Anualidades
37

38 **Recepción de ofertas:**

- 39
40 a) En la Dirección Nacional de Notariado.
41
42 b) El plazo para la presentación de la documentación cierra el 31 de mayo del 2010, a
43 las 10 horas.
44
45 c) Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado.
46

47
48 Discutidas ambas propuestas,
49

50
51 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

1 **Acuerdo 2010-15-010:**

2
3 **a.- Aprobar la propuesta presentada por don Rogelio Fernández Moreno y**
4 **proceder a la convocatoria con dicho documento.**

5
6 **b.- Utilizar como guía ilustrativa no obligatoria, el documento presentado por la**
7 **señora Ana Lucía Jiménez Monge, en la valoración de cada uno de los candidatos**
8 **que presenten atestados para el nombramiento del Director Ejecutivo.**

9
10 **c- ACUERDO FIRME.**

11
12
13 **5.2. Reglamento de Cobro de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado.**

14
15 Discutido que fue por los miembros del Consejo el Reglamento de Cobro de Servicios de
16 la Dirección Nacional de Notariado deciden dejarlo pendiente para una próxima sesión

17
18 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

19
20 **Acuerdo 2010-15-011:**

21
22 **a) Dar por recibido el Reglamento de Cobro de Servicios de la Dirección**
23 **Nacional de Notariado**

24 **b) Dejar pendiente el análisis y aprobación de dicho reglamento para la sesión**
25 **del 19 de mayo del 2010.**

26 **c) ACUERDO FIRME.**

27
28
29 **5.2. Convenio con la Universidad de Costa Rica.**

30
31 **La Licda. Ingrid Palacios Montero** manifiesta que, en cuanto al Convenio con la
32 Universidad de Costa Rica, la duda que persistiera en los miembros del Consejo, era el
33 20% sobre el presupuesto general.

34
35 **La Licda. Ingrid Palacios Montero** señala que conversó con los entes encargados y le
36 manifestaron los siguientes lineamientos: **a-** un 5% constituye la administración de
37 recursos por FUNDEVI y **b-** un 15% al Fondo de Desarrollo Institucional, que va dirigido
38 al presupuesto general de Universidad de Costa Rica. Añade además, que ha hablado
39 con la señora de Vicerrectora de Acción Social, a la cual están adscritos y en virtud de
40 calificar el convenio de interés interinstitucional, exoneraría al Consejo en el marco de
41 dicho Convenio de ese 15%.

42
43 Dicho aspecto se incorporaría en el convenio original para ser aprobado posteriormente
44 por el Consejo Superior Notarial.

45
46
47 **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

48
49 **Acuerdo 2010-15-012:**

50
51 **a) Se da por recibido el Informe de la Licda. Ingrid Palacios Montero**

- 1 **b) Dejar pendiente el análisis y aprobación de dicho Convenio para la sesión**
2 **del 19 de mayo del 2010.**
3 **c) ACUERDO FIRME.**

4
5 A las once horas se levanta la sesión.

6
7
8
9

10 **Lic. Rogelio Fernández Moreno**
11 **PRESIDENTE**

Dra. Roxana Sánchez Boza
SECRETARIA

12
13
14
15

16 **Votos disidentes:**

17
18
19
20

21 **Acuerdo 2010-15-010:**

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge